**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, a las diez horas del día treinta de enero del año dos mil veinte.

1. Que con fecha veintiuno de enero del año dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información recibida de forma presencial, registrada bajo el número **UAIPT N° 0011-2020** ante esta unidad, de parte de  **,** quien se identificó por medio de su Documento único de identidad número **,** por medio de la cual requirió la información siguiente: **“Solicito información de Lotificación Brisas de Mariona III, 3ª etapa, quiero saber si la 3ª etapa tiene los permisos de la OPAMSS.”**
2. Que en su fecha esta Unidad realizó consulta al Departamento de Urbanización y Construcción, a fin de que se pronunciara sobre lo solicitado; al respecto dicho Departamento informó lo siguiente: **Conforme a la búsqueda en el Sistema “trámites y antecedentes” de ésta Oficina, la lotificación sobre la cual se solicita información, no cuenta con antecedentes de trámites previos, permisos ni Legalizaciones de lotificación ante la OPAMSS,** por lo que no es posible proporcionarle lo requerido. Declarando de ésta forma, la inexistencia de la información sobre el cual se consulta.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 50, 62, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **Confirmar la inexistencia** sobre la cual se solicitó la información.
2. **Informar** a la solicitante lo consignado en el romano II de la presente resolución. **Notifíquese.**

Marlene Solano

Oficial de Información